

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de ____
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	--------------

7.
 BELIJA . A
 JRA

DECRETO NUMERO **0310**

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA UNA RESERVA PRESUPUESTAL

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que confiere el artículo 39 del Decreto N° 568 de 1996 y Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
- 2.) Que según el Artículo 81 del estatuto organico de Presupuesto de la Ordenza 041 del 22 de Diciembre de 2006 que dice que: "si durante el año de vigencia de las reservas presupuestales desaparece el compromiso o se cubre con un menor valor, el Director del Grupo de Presupuesto efectuara la cancelacion de la reserva o su exedente y comunicara a las Direcciones General de Tesoreria del Departamento y a la Direccion de Contabilidad para los respectivos ajustes "
- 3.) Que según el Decreto 018 de 2014, quedó constituida la siguiente reserva presupuestal de la Administración Central 2013

CDP No	RP No	RP CONCEPTO	TERCERO	IDENTIFICACION	RP SALDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8945	16570	Contrato de Obra No.0005606 del año 2013 Remodelacion del teatro municipal manuela belran del municipio del socorro departamento de santander	Gil Silva Cesar Ivan	13256505	1.103.023.641,14	Resolucion No 893-2012 MINCULTURA IVA TELEFONIA MOVIL 4% Rec Bce

- 4.) Que en atencion a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013, el cual establece que: "en casos especiales se podran efectuar correcciones o modificaciones a la informacion suministrada respecto de la constitucion de las reservas presupuestales", en tal sentido según oficio de Agosto de 2014, el Secretario de Desarrollo Social, solicita se modifique la reserva presupuestal relacionada en el anterior considerando.
- 5.) Que según acta No 2 del 06 de Agosto de 2014 firmada por el Secretario de Desarrollo Social y el Director Tecnico de Presupuesto, en la cual se hace el respectivo analisis de la informacion para efectos de la cancelacion de la reserva y la sustitucion del CDP Y RP de la vigencia 2014 por fuente de financiacion, acatando el Artículo 175 de la Ley 1450 de 2011.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: En atencion a los considerandos anteriores y soportes que hacen parte del presente Decreto efectuar la Cancelacion de la reserva presupuestal constituida mediante Decreto 018 de 2014, según el siguiente detalle así:

BENEFICIARIO	NIT	No. Cdp/13	No. Rp/13	CONTRATO NO	VALOR	FUENTE
GIL SILVA CESAR IVAN	13256505	8945	16570	5606/2013	1.103.029.641,14	Resolucion No 893-2012 MINCULTURA IVA TELEFONIA MOVIL 4% Rec Bce
TOTAL CANCELACION RESERVA					1.103.029.641,14	

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de cancelacion de la Reserva Presupuestal del articulo anterior y en atencion a la solicitud del Secretario de Desarrollo Social, este compromiso sera asumido con presupuesto de la vigencia 2014.

ARTICULO TERCERO: En atencion a lo establecido en el Artículo 175 de la Ley 1450 de 2011 y una vez efectuada la cancelacion de la Reserva Presupuestal que se encontraban amparados con recursos de IVA TELEFONIA MOVIL 4%, según Resolución No. 893-2012, autorizase a la Direccion Tecnica de Tesoreria para que realice la respectiva devolucion de los recursos.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto el Decreto No. 296 del 10 de Septiembre de 2014.

ARTICULO QUINTO : El Presente Decreto rige a partir de su publicacion,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander

18 SEP 2014

Vo Bo. MARGARITA ESCAMILA ROJAS

Secretario de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto